



ASOCIACION DE  
MUNICIPALIDADES DE LA  
REGIÓN DEL BÍO BÍO

ORD. AMRBB N° : 167/2014

ANT. : No hay

MAT. : **Solicita tramitación de Personalidad Jurídica e inscripción en Registro Nacional de Asociaciones de Municipalidades.**

CONCEPCIÓN. Jueves, 25 de Septiembre de 2014

DE: **SR. ÁNGEL CASTRO MEDINA  
ALCALDE DE SANTA JUANA Y PRESIDENTE  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO**

A: **SR. RICARDO CIFUENTES LILLO  
SUBSECRETARIO  
DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

Reciba mis cordiales saludos, los de Sres. y Sras. miembros de nuestro Directorio Ejecutivo y, junto a ellos, lo que paso a exponer:

Por medio del presente solicito a Ud. tramitación de Personalidad Jurídica e incorporación de la Asociación de Municipalidades de la Región del Bío Bío (AMRBB) en el Registro Nacional de Asociaciones de Municipalidades, según se indica en Ley N° 20.527 y Reglamento N° 1161/12 (DS).

Para ello, adjunto la siguiente documentación:

1. Reducción a Escritura Pública de Acta de Constitución de la AMRBB y de los respectivos estatutos.
2. Cuadro Resumen de Actas y Acuerdos de Reuniones de Honorables Concejos Municipales que han aprobado, a la fecha, nuestros nuevos Estatutos y su asistencia a Asamblea Extraordinaria de Constitución.
3. Actas completas y Certificados de Acuerdos de los Honorables Concejos Municipales en que se aprueban los nuevos Estatutos de la AMRBB, según detalle de Cuadro Resumen.
4. Lista Original de Asistencia de Asamblea Regional Extraordinaria Constitutiva de la AMRBB del 29 y 30 de Agosto de 2014.
5. Certificado Original de acuerdo que nombra al Sr Concejal don Fredy Winter Ruíz en representación del Honorable Concejo Municipal de Yumbel.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**ÁNGEL CASTRO MEDINA**  
**Alcalde de Santa Juana y Presidente**  
**Asociación de Municipalidades de la Región del Bío Bío**

c/c. La indicada ✓ Archivo AMRBB – Concejos Municipales Región Biobío

-Jefe URS Biobío, Sr. Fernando Zavala

-Encargada Programa Fortalecimiento de Asociaciones Municipales, Sra. Luz Maria Molina ✓





# CUADRO RESUMEN

ACTAS Y CERTIFICADOS ACUERDOS CONCEJOS MUNICIPALES  
APROBACIÓN ESTATUTOS

Y

ASISTENCIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO

MUNICIPALIDAD	REUNION CONCEJO N°	FECHA	CERTIFICADO N°	ASISTE ASAMBLEA
Santa Juana	006	21 Enero. 2013	Ord. N° 213	SI
Tomé	015	17 Enero 2014		SI
Florida	023	06 Agosto 2014	S/N°	SI
Mulchén	010	13 Febrero 2013	055	SI
San Ignacio	006	07 Febrero 2013	043	SI
San Nicolás	035	30 Octubre 2013	S/N°	SI
Nacimiento	009	19 Marzo 2013	41/12	SI
Trehuaco	023	15 Julio 2013	081	SI
Yungay	011	11 Marzo 2013	023	SI
Lebu	027	04 Junio 2013	83	SI
Hualqui	052	12 Mayo 2014	S/N°	SI
Negrete	S/N°	13 Agosto 2014		SI (*)
Yumbel	006	25 Febrero 2013	191	SI
Talcahuano	011	08 Abril 2014	S/N°	NO
Quilleco	009	23 Febrero 2013		NO
Chillán	009	01 Febrero 2013		NO
Los Ángeles	016	03 Junio 2013	81	NO
Cobquecura	006	06 Febrero 2013	40	NO
Coelemu	018	22 Mayo 2013	63	NO
Lota	004	05 Febrero 2013	96	NO
Chiguayante	028	21 Agosto 2013	Ord. N° 358	NO
Santa Bárbara	007	04 Febrero 2013	D.Alc. 05	NO
Los Álamos	019	02 Mayo 2013	Ord. N° 426	NO

(\*) Asiste Concejal en representación del H. Concejo Municipal de Yumbel



**ÁNGEL CASTRO MEDINA**

**Alcalde de Santa Juana**

**Asociación de Municipalidades de la Región del Bío Bío**



APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES, REGIÓN DEL BÍO BÍO, O "AMRBB", EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO. RESOLUCION EXENTO N°: 15397/2014 Santiago29/12/2014

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3° del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4° letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Supremo N° 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado;
2. Que deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente;
3. Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES, REGIÓN DEL BÍO BÍO, en adelante la "Asociación", remitió a esta Subsecretaría el Oficio Ord. AMRBB N° 167/2014 de fecha 25 de septiembre de 2014, recibida con fecha 30 de septiembre de 2014, mediante el cual solicitó inscripción en el citado Registro;
4. Que la citada Asociación depositó también una copia autorizada reducida a escritura pública del Acta de la Asamblea Constitutiva, de su Directorio provisorio, de sus Estatutos; y las Actas de las sesiones de los Concejos Municipales de Florida, Hualqui, Lebu, Mulchén, Nacimiento, San Ignacio, San Nicolás, Santa Juana, Tomé, Trehuaco, Yungay, Negrete, Yumbel, en las cuales se aprobó la modificación de Estatutos de la Asociación.
5. Que lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada Asamblea.
6. Que la Asociación fue constituida con anterioridad a la promulgación de la Ley N° 20.527 que Modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Regula a las Asociaciones Municipales y que por lo tanto es posible aplicar el Artículo Transitorio de la referida Ley.
7. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se ha constatado que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES, REGIÓN DEL BÍO BÍO, cumple con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

**RESUELVO:**

Artículo 1°.- Apruébese la solicitud de inscripción de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES, REGIÓN DEL BÍO BÍO, en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

Inscríbese en dicho Registro con el numeral identificatorio TREINTA Y SEIS (N° 36)

Artículo 2°.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

- I. Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES, REGIÓN DEL BÍO BÍO, o "AMRBB".

II. Domicilio de la Asociación: Víctor Lamas N° 731 Departamento B, Concepción.

III. La Asociación tendrá por finalidad u objeto: Representar a los Municipios Socios en las instancias estratégicas de decisión regional y nacional, generando alianzas y vínculos políticos e institucionales con el sector público-privado y la sociedad civil, fortaleciendo el Asociativismo Municipal como una estrategia válida para la incidencia en los diferentes procesos de construcción del Proyecto de Desarrollo Regional. Proveer de una Plataforma de Servicios a los Municipios Socios que contribuya al mejoramiento de sus procesos de gestión, a través de una oferta continua y sistemática de actividades de capacitación, asesorías especializadas, ejecución de proyectos colectivos y colaboración entre municipios con énfasis en el traspaso de competencias y habilidades, preferentemente hacia los socios de comunas más pequeñas. Diseñar, proponer, e implementar iniciativas orientadas a las construcción de Gobiernos Locales representativos y participativos, con capacidades y atribuciones que mejoren la calidad de vida de los habitantes de las comunas, territorios, y Región, y en un contexto más amplio cooperar con la profundización de la Democracia, la Participación y los procesos de descentralización.

IV. Municipalidades Socias: 1) Florida; 2) Hualqui; 3) Lebu; 4) Mulchén; 5) Nacimiento; 6) San Ignacio; 7) San Nicolás; 8) Santa Juana; 9) Tomé; 10) Trehuaco; 11) Yungay; 12) Negrete; 13) Yumbel.

V. Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:

i. La Asamblea que podrá sesionar en forma ordinaria y extraordinaria.

ii. El Directorio que comprende a lo menos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y un Director.

iii. La duración del Directorio será de dos años.

iv. Titulares provisorios:

- Presidente: Ángel Custodio Castro Medina, Alcalde de la Municipalidad Santa Juana.
- Primer Vicepresidente: Hugo Patricio Inostroza Ramírez, Alcalde de la Municipalidad de Nacimiento;
- Segundo Vicepresidente: Cristian Abel Jorge Peña Morales, Alcalde de la Municipalidad de Lebu;
- Secretario: Luis Alberto Cuevas Ibarra Alcalde de la Municipalidad de Trehuaco;
- Tesorero: Jorge Elicer Roa Villegas, Alcalde de la Municipalidad de Florida;
- Directores: Ricardo Wladimir Fuentes Palma, Alcalde de la Municipalidad de Hualqui; Wilson Alejandro Olivares Bustamante, Alcalde de la Municipalidad de San Ignacio; Gloria Ivonne Rivas Ortiz; Alcaldesa de la Municipalidad de Tomé; Víctor Ramón Toro Leiva, Alcalde de la Municipalidad de San Nicolás.

VI. Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación: Estará conformado por: a) la cuota de incorporación; b) las cuotas ordinarias; c) Las cuotas extraordinarias; d) los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título y los frutos civiles y naturales que ellos produzcan; e) la venta de activos, donaciones entre vivos, asignaciones por causa de muerte que se le hicieren, legados, erogaciones, subvenciones y aportes provenientes de personas naturales o jurídicas, de las municipalidades o entidades públicas, nacionales o internacionales; f) los bienes y recursos aportados por cada municipalidad destinados al funcionamiento de la AMRBB; g) los ingresos obtenidos producto de la explotación de bienes y servicios prestados; h) fondos concursables que aporten entidades públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras; i) de subvenciones y aportes provenientes de personas naturales y jurídicas, privadas o públicas, nacionales o internacionales; j) de subvenciones y aportes provenientes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o internacionales; k) cualquier otro mecanismo que ajustado a la legislación vigente, permita la obtención y/o acceso a recursos de diversa naturaleza que permitan una mejor gestión institucional.

ANÓTESE; PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE



RICARDO CIFUENTES LILLO

Subsecretario

Gabinete

RCL//EJA/NAT/JVP/JHN/ImmV

DISTRIBUCION:

Jefe Departamento (Fiscal) - Fiscalía

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociativismo Municipal

JIMENA PAOLA VALDEBENITO - Coordinador(a) de Departamento - Departamento de Fortalecimiento Municipal

Jefe Division - Division de Municipalidades

Jefe Gabinete - Coordinador URS - Gabinete

Subsecretario - Gabinete

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799